 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>DEPARTAMENTO DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 1 de 17

Estudio Previo No: 16788

ORGANISMO:

SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Adquirir medicamentos e insumos veterinarios para gestión integral de eventos zoonóticos en el departamento de Antioquia.


PRESUPUESTO (VALOR): \$20.044.991 IVA Incluido

PLAZO: Dos (2) meses, desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar 12 de diciembre del 2025

1.2. Descripción de la Necesidad

En el Departamento de Antioquia, para el evento Agresión por animal potencialmente transmisor de rabia o APTR, a semana epidemiológica 31 de 2025, han sido reportados al SIVIGILA, procedentes de Antioquia, 615 casos, con una incidencia de 229 casos por cada 100.000 habitantes. Los animales agresores en su mayoría fueron caninos y felinos. La exposición rábica ocupa un segundo lugar en los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP), más notificados en el Departamento. La rabia humana, es una de las enfermedades zoonóticas de mayor importancia en la salud pública en Colombia, además, de ser un evento en proceso de erradicación. En el departamento de Antioquia se ha reportado 1 caso confirmado de rabia humana para el 2025 en el municipio de Jericó que cobró la vida de 1 persona en la que se encuentran involucrados un felino silvestre pequeño y un gato, quienes fallecieron con antelación a la paciente. Es responsabilidad de las entidades territoriales realizar las acciones necesarias para contener brote, con el fin de controlar la transmisión del virus rábico, siendo además un compromiso adquirido por Colombia y los países de las Américas ante la WHO/OPS.

Como resultado de las agresiones que reciben las personas por animales potencialmente transmisores de rabia en el Departamento de Antioquia, se incurre en gastos excesivos al sistema de seguridad social en salud ya que se incrementan las atenciones por los servicios de urgencias para el tratamiento integral contra la rabia por posible exposición al virus, tratamiento que puede incluir suero y vacuna antirrábica humana. Siendo la rabia una enfermedad zoonótica, se requiere el manejo de medicamentos de uso veterinario, para ser utilizados en acciones de control del riesgo generado por animales de compañía (perros y gatos), de acuerdo a las competencias del sector salud.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE SALUD	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 2 de 17

La Constitución Política, en el artículo 49 consagra: #La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señala los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria #Estas acciones están enmarcadas en Manual para la investigación e intervención de brotes de rabia en Colombia, documento de consulta y orientación para estas situaciones por el Instituto Nacional de Salud.

La ley 715 de 2001, en el artículo 43 define las competencias de los Departamentos en materia de salud pública: formular y ejecutar el Plan de Atención Básica Departamental, cuyo nombre fue modificado por la ley 1122 de 2007 en su Artículo 33 y quedó nombrado como Plan Nacional de Salud Pública de acciones individuales y colectivas.

Por lo anterior y Teniendo en cuenta las condiciones geográficas y la extensión territorial del departamento de Antioquia, se evidencia la necesidad de adquirir insumos para atender situaciones en las que, debido a brotes, se requiera la toma de muestras y la práctica de eutanasias. Estas acciones permiten realizar vigilancias activas, cuyo objetivo es monitorear la situación epidemiológica y prevenir la pérdida de vidas humanas. Todo esto en cumplimiento de nuestras responsabilidades y competencias en materia de prevención y control de zoonosis, conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, con especial énfasis en la rabia urbana transmitida por perros y gatos, enfermedad de alta transmisibilidad y letalidad.

Es de anotar que hace aproximadamente 32 años no se presentaba un caso de rabia humana en el Departamento, por lo que este es un proceso nuevo para la Secretaría.


1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia
CÓDIGO BPIN: 2024003050127
PROGRAMA: 520106. Gestión y Vigilancia de los Riesgos Sanitarios y Ambientales

PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia.

INDICADORES:

520102 - Índice de Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios y Sanitarios
52010601 - Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones relacionadas con enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPUBLICA COLOMBIANA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 3 de 17

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto departamental N° 2025070000089 del 03 de enero del 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, estableció lo siguiente:

#Artículo 1. Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. (#)

Por otra parte el Decreto 2024070003913 de 2024 en el artículo 162, señala que son funciones de la Secretaria de Salud e Inclusión Social, entre otras: #Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejorar la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.#.


#Artículo 162. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Son funciones de la Secretaria de Salud e Inclusión Social, las siguientes:

Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Liderar la formulación seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, programas y Proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social según la normatividad vigente, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud departamental y municipales.

Promover, adoptar, difundir, asesorar, asistir, ejecutar, evaluar, vigilar y controlar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y protección social, para impactar de manera integral los determinantes sociales de la salud y garantizar el logro de las metas de este.

Gestionar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y la prestación de los servicios de salud de su competencia a los habitantes del departamento de manera oportuna, eficiente y con calidad, de acuerdo con las características poblacionales y diferenciales y lo dispuesto en la normatividad vigente.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 4 de 17

Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejorar la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.

Liderar, coordinar y gestionar la red de prestación de servicios de salud públicas y privadas, los centros de protección y bienestar del adulto mayor, las redes integrales e integradas territoriales de salud y las entidades responsables de pago en el departamento, con el fin de mejorar la capacidad resolutoria y la sostenibilidad del sistema.

Implementar los mecanismos para el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y la adecuada participación y control social en materia de salud y de seguridad social en salud.

Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública, el aseguramiento, la prestación del servicio de salud y la protección social, así como de los factores de riesgos sanitarios, ambientales y de los medicamentos en los municipios de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Administrar, controlar y supervisar el recaudo de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, los del Fondo Departamental de Salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando su correcta utilización, dentro del marco de la ley.


Realizar la administración, vigilancia y control de la gestión financiera y del régimen de contratación de los diferentes actores del sistema de salud (entidades territoriales, IPS, entidades responsables de pago, entre otros), con el fin de mejorar el flujo de los recursos, la liquidez y la sostenibilidad del sistema.

Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación de los planes, programas y proyectos de las personas con discapacidad, adulto mayor y población vulnerable.

Artículo 161°. Propósito de la Secretaría de Salud e Inclusión Social. Garantizar el pleno derecho a la salud, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con criterios de accesibilidad, oportunidad, calidad, equidad, eficacia y eficiencia con enfoque diferencial, ejerciendo la rectoría en salud con el fortalecimiento de los procesos que soporten la gestión misional y estratégica, así como con acciones que promuevan la administración transparente de los recursos, la gestión institucional, el ejercicio de la gobernanza y la corresponsabilidad social en salud.

Artículo 162°. Funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social. Son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, las siguientes:

Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 5 de 17

Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Liderar la formulación seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social según la normatividad vigente, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud departamental y municipales.

Promover, adoptar, difundir, asesorar, asistir, ejecutar, evaluar, vigilar y controlar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y protección social, para impactar de manera integral los determinantes sociales de la salud y garantizar el logro de las metas de este.

Gestionar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y la prestación de los servicios de salud de su competencia a los habitantes del departamento de manera oportuna, eficiente y con calidad, de acuerdo con las características poblacionales y diferenciales y lo dispuesto en la normatividad vigente.

Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejorar la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.


Liderar, coordinar y gestionar la red de prestación de servicios de salud públicas y privadas, los centros de protección y bienestar del adulto mayor, las redes integrales e integradas territoriales de salud y las entidades responsables de pago en el departamento, con el fin de mejorar la capacidad resolutive y la sostenibilidad del sistema.

Implementar los mecanismos para el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y la adecuada participación y control social en materia de salud y de seguridad social en salud.

Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública, el aseguramiento, la prestación del servicio de salud y la protección social, así como de los factores de riesgos sanitarios, ambientales y de los medicamentos en los municipios de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Administrar, controlar y supervisar el recaudo de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, los del Fondo Departamental de Salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando su correcta utilización, dentro del marco de la ley.

Realizar la administración, vigilancia y control de la gestión financiera y del régimen de contratación de los diferentes actores del sistema de salud (entidades territoriales, IPS, entidades responsables de pago, entre otros), con el fin de mejorar el flujo de los recursos, la liquidez y la sostenibilidad del sistema.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 6 de 17

Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación de los planes, programas y proyectos de las personas con discapacidad, adulto mayor y población vulnerable.

Artículo 165°. Funciones de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo. Son funciones de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, las siguientes:

1. Actuar como autoridad sanitaria y ejercer la gobernanza en salud pública, a través de la implementación de acciones técnicas, estrategias y metodologías para la vigilancia epidemiológica y sanitaria en el departamento.

2. Identificar y vigilar los factores de riesgo en salud y protectores en la población del departamento, para el diseño de estrategias que favorezcan los hábitos de vida saludables y los entornos seguros.

3. Coordinar y articular a nivel intersectorial la formulación y ejecución de las estrategias de prevención de los riesgos que afectan la salud de las poblaciones.

6. Vigilar e intervenir enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, realizar control sanitario a los establecimientos abiertos al público, ejercer inspección, vigilancia y control de la comercialización y distribución de alimentos, y vigilar las intoxicaciones por sustancias tóxicas y plaguicidas en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría.

10. Ejecutar y evaluar acciones derivadas de la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública en articulación con el Laboratorio Departamental de Salud Pública.


14. Analizar, proponer y ejecutar estrategias y acciones de intervención que generen impactos positivos en los problemas de salud prioritarios que estén afectando la salud de la población.

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001, define las competencias de los departamentos en materia de salud pública para formular y ejecutar el Plan Nacional de Salud Pública de acciones individuales y colectivas (artículo 33 de la Ley 1122 de 2007), de modo que a partir de allí, es deber de nivel departamental ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de ejercer el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las demás autoridades ambientales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Adquirir medicamentos e insumos veterinarios para gestión integral de eventos zoonóticos en el departamento de Antioquia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>1753-1988</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 7 de 17

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Es responsabilidad de las entidades territoriales realizar las acciones necesarias para la contención de focos y brotes de enfermedades zoonóticas y de particular importancia contener la transmisión del virus rábico, siendo además un compromiso adquirido por Colombia y los países de las Américas ante la WHO/OPS. Siendo la rabia una enfermedad zoonótica, se requiere el manejo de medicamentos de uso veterinario, para ser utilizados en acciones de control del riesgo generado por animales de compañía (perros y gatos), de acuerdo a las competencias del sector salud, establecidas en la ley 715 de 2001, en los municipios de 4a, 5a y 6a categoría para acciones de de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana

La Constitución Política, en el artículo 49 consagra: #La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señala los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria #Estas acciones están enmarcadas en Manual para la investigación e intervención de brotes de rabia en Colombia, documento de consulta y orientación para estas situaciones por el Instituto Nacional de Salud.


La ley 715 de 2001, en el artículo 43 define las competencias de los Departamentos en materia de salud pública: formular y ejecutar el Plan de Atención Básica Departamental, cuyo nombre fue modificado por la ley 1122 de 2007 en su Artículo 33 y quedó nombrado como Plan Nacional de Salud Pública de acciones individuales y colectivas.

El Decreto 780 de 2016 en su parte 8, título 5, artículo 2.8.5.2.35, establece las competencias de las autoridades sanitarias en áreas con problemas de zoonosis transmitidas por perros y gatos.

En el #manual para la investigación de brotes de rabia emitido por Minsalud y el INS en el año 2021, se dan los lineamientos y orientaciones para tomar medidas de control en caso de brotes de esta enfermedad

Por lo anterior y Teniendo en cuenta las condiciones geográficas y la extensión territorial del departamento de Antioquia, se evidencia la necesidad de adquirir insumos para atender situaciones en las que, debido a brotes, se requiera la toma de muestras y la práctica de eutanasias. Estas acciones permiten realizar vigilancias activas, cuyo objetivo es monitorear la situación epidemiológica y prevenir la pérdida de vidas humanas. Todo esto en cumplimiento de nuestras responsabilidades y competencias en materia de prevención y control de zoonosis, conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, con especial énfasis en la rabia urbana transmitida por perros y gatos, enfermedad de alta transmisibilidad y letalidad.

2.2.1. Adquisición de bienes

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SALUD	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 8 de 17

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

Para la ejecución del contrato de adquisición de medicamentos e insumos veterinarios para la gestión integral de eventos zoonóticos en el departamento de Antioquia, se deberán cumplir los siguientes requisitos y consideraciones ambientales, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes del Departamento y del orden nacional:

- Gestión de residuos y enfoque de Basura Cero: En cumplimiento de la Ordenanza 10 de 2016, se deberá promover la reducción, reutilización y correcta disposición de los residuos generados por la adquisición y distribución de los insumos veterinarios
- Sostenibilidad en la cadena de suministro: En línea con la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente, se incentivará que los proveedores cuenten con prácticas sostenibles, como el uso de materiales reciclados, logística de distribución eficiente (menos emisiones), trazabilidad de los productos, y certificaciones de buenas prácticas ambientales o gestión ambiental si las poseen.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
- Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
- Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
- Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.


Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

N/A

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 9 de 17

CLASIFICACIÓN: 51211900

SEGMENTO: 51 Medicamentos y productos farmacéuticos

FAMILIA: 21 Categoría de medicamentos varios

CLASE: 19 Fármacos anestésicos veterinarios

CLASIFICACIÓN: 42121500 Equipo médico, accesorios y suministros

SEGMENTO: 42 Equipo médico, accesorios y suministros

FAMILIA: 12 Equipos y suministros veterinarios

CLASE: 15 Equipos veterinarios

CLASIFICACIÓN: 42121600

SEGMENTO: 42 Equipo médico, accesorios y suministros


FAMILIA: 12 Equipos y suministros veterinarios

CLASE: 15 Productos veterinarios

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los oferentes deberán tener en cuenta la descripción de la necesidad de la Secretaría de Salud e Inclusión Social que se relaciona a continuación:

1. EUTANEX frasco x 20 ml (fecha de vencimiento 2 años a partir de la fecha de compra, con su correspondiente registro ICA).
Cantidad = 3.
2. ZOLETIL frasco x 5 ml (fecha de vencimiento 2 años a partir de la fecha de compra con su correspondiente registro ICA).
Cantidad = 3.
3. XILACINA frasco x 20 ml al 2% (fecha de vencimiento 2 años a partir de la fecha de compra con su correspondiente registro ICA).
Cantidad = 1
4. CATETER INTRAVENOSO No. 22, con su correspondiente registro INVIMA.
Cantidad = 20
5. JERINGAS 10 CC con aguja, con su correspondiente registro INVIMA.
Cantidad = 20
6. Guacal plástico Mediano (60 x 80 cm aprox.)
Cantidad = 1.
7. Guacal plástico Grande (12 2x8 0x90 aprox.)
Cantidad = 1.
8. Guantes de carnaza (par).
Cantidad = 120
9. Bozales tela resistente Talla M.
Cantidad = 10
10. Bozales tela resistente Talla L.
Cantidad = 10
11. Bozales Gato en tela resistente.
Cantidad = 10

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE SALUD	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 10 de 17

12. Caja nevera de icopor con agarradera de 25x25x40 cm mínimo.
Cantidad = 109
13. Bolsas plásticas rojas de alta densidad con cierre hermético de seguridad (mínimo 70x90 cm).
Cantidad = 1.090 (10 para cada kit).
14. Paquetes de gel refrigerante para cadena de frío x 500g cada uno.
Cantidad = 654 (6 para cada kit).
15. Par de guantes negros de alta densidad para la toma de la muestra. Talla L.
Cantidad = 436 (4 pares cada kit).
16. Cinta ancha de polipropileno para embalaje, medidas aprox 300m x 4,8cm.
Cantidad = 109 (1 para cada kit).
17. Mangos de bisturí metálicos, #4.
Cantidad = 218 (2 para cada kit).
18. Cuchillas de bisturí #20.
Cantidad = 1.090 (10 para cada kit).
19. Gafas de protección sencillas en policarbonato.
Cantidad = 109 (1 para cada kit).


Nota: De los ítems 12 al 19 se requiere que el oferente arme 109 Kits para toma de muestra de rabia, estos elementos deben ir empacados en la nevera de icopor, la cual debe entregarse sellada y rotulada con su contenido.

- El oferente debe presentarse por la totalidad de los ítems y cantidades descritas, conforme a las condiciones técnicas exigidas.
- Los insumos deberán ser entregados con sus correspondientes fichas técnicas, registros Invima o ICA (cuando aplique) vigentes. Las fichas técnicas y registros también deberán ser allegados en el momento de entregar la propuesta, detallando marca y características de los insumos a ofertar.
- La fecha de vencimiento de los insumos entregados, no podrá ser inferior a dos años a partir de su entrega. (cuando aplique)

3.1. Obligaciones del Contratista

3.1.1. Obligaciones Técnicas:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3 del presente Estudio Previo, en la Invitación Pública y Adendas si las hubiere.
2. Entregar los insumos de acuerdo con la necesidad que se encuentra en el numeral 3 Condiciones Técnicas Exigidas y dentro del plazo estipulado.
3. Los insumos deberán ser entregados con sus correspondientes fichas técnicas y registros Invima (cuando aplique) vigentes.
4. La fecha de vencimiento (cuando aplique) de los insumos entregados no podrá ser inferior a dos años a partir de su entrega.
5. Todo transporte que requiera el contratista para recoger y entregar los insumos, corre

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA COLOMBIANA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 11 de 17

por su cuenta, incluso las devoluciones y cambios que se requieran por imperfectos, cantidades u otros motivos relacionados con la calidad de los insumos.

6. En el momento de entregar los insumos, el contratista deberá considerar también el cargue y descargue del vehículo en el lugar de entrega.

7. Atender las solicitudes únicamente del funcionario autorizado por la entidad para realizar: Pedidos, acuerdos, conversaciones, reuniones y demás solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato, quien será exclusivamente el supervisor asignado por el ordenador del gasto.

8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, los insumos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas, de forma inmediata.

9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.

10. Cumplir satisfactoriamente con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato

11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

12. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

3.1.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en la invitación pública.

2. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del contrato.

3. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proceso para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.

4. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.


5. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

6. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

7. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.

8. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.

9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 12 de 17

corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

10. Presentar la factura correspondiente. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

11. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

12. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.


13. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).

14. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3.2 Obligaciones del Contratante

Corresponde al Departamento de Antioquia # Secretaría de Salud e Inclusión Social las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Realizar los pagos al contratista conforme al valor y forma de pago pactados, previa verificación del cumplimiento contractual mediante los informes de supervisión.
2. Designar y mantener activo un supervisor que acompañe la ejecución del contrato y haga seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal, ambiental y en SST.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades objeto del contrato.
4. Exigir el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual, impartiendo instrucciones claras sobre la entrega, contenido, cronograma y lugar de entrega.
5. Verificar el cumplimiento del contratista respecto al pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral durante todas las fases del contrato.
6. Ejercer vigilancia permanente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales, promoviendo las acciones de responsabilidad administrativa, contractual o legal que correspondan si se detectan incumplimientos.
7. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 13 de 17

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Análisis del sector

Este proceso pertenece al sector terciario de la economía de productos y servicios, aunque el mercado de medicamentos e insumos veterinarios es amplio, se encontró que la mayoría de proveedores que se contactaron telefónicamente en la ciudad de Medellín, no parece tener conocimiento e interés en la contratación con el estado, puesto que el trámite de inscripción y manejo de la plataforma se les hace confuso.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado en cuanto a las entregas, inventarios y existencias en sus bodegas, nos informan que algunos de estos insumos son importados, pero cuentan con suficientes cantidades en sus bodegas para suministrar lo requerido.

4.2. Presupuesto oficial

El valor calculado para el presente proceso de contratación es por valor de VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PEOSOS M/L \$20.044.991 IVA.

Se realizó solicitud de cotización por correo electrónico y a través de la plataforma del SECOP II y por ninguno de los dos medios se recibieron cotizaciones, aunque el mercado de medicamentos e insumos veterinarios es amplio en el comercio, la mayoría de proveedores que distribuyen estos insumos no se encuentran inscritos en el SECOP y no manifiestan interés en inscribirse como proveedores, de modo que después de varias gestiones y llamadas telefónicas, sólo fueron recibidas dos cotizaciones que se ajustaban a nuestra necesidad.


Ver Anexo No. 1 Cálculo del presupuesto.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos

Se realizará un solo pago, una vez se reciba a satisfacción la cantidad total de los insumos a adquirir y que cumpla con las condiciones técnicas requeridas en el numeral 3 del presente Estudio Previo

PARÁGRAFO 1: Para el pago se debe presentar la siguiente documentación:

- a. El pago se realizará contra entrega de los insumos requeridos en el contrato, los cuales deberán estar a entera satisfacción.
- b. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo de los insumos a satisfacción.
- c. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>RECIBE LA SECCION</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 14 de 17

Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,

- d. Fotocopia de la cédula de revisor fiscal,
- e. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
- f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
- g. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

En el evento en que el contratista se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

Deducciones y Retenciones:


Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que La Secretaria de Salud e Inclusión Social no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Entre los gravámenes que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de Ley 7,3%, antes de IVA:

- | | |
|------|--|
| 0.6% | Estampilla Pro Desarrollo Departamental |
| 2.0% | Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor |
| 0.4% | Estampilla Politécnico JIC |
| 1% | Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia |
| 0.4% | Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado |
| 2,5% | Tasa Pro Deporte y Recreación |
| 0.4% | Estampilla Universidad Digital |

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 15 de 17

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Dos (2) meses calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio y sin que supere el 12 de diciembre de 2025.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Banco de proyectos:

Nombre: Factores Riesgo Vectores y Zoonosis
BPIN/BPID: 2024003050127
Elemento PEP: 01-0102
Vigente hasta: Miércoles 08 de Octubre del 2025

Rubro presupuestal:

Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19053/010102 SGP # SALUD
Proyecto: 01-0102/009> 006 Gestión integral zoonosis


Certificado de disponibilidad presupuestal

CDP: 3500056229 # fecha de creación: 02.09.2025 # Valor: \$20.044.991

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 16 de 17

DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía no requiere la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, no exige la constitución de garantías, establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015, No obstante, la Secretaria de Salud e Inclusión Social, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y la cabal ejecución, exigirá la constitución de las siguientes garantías:

- a. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.
- b. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía cubrirá todos y cada uno de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLM V	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10,00		6	MESES


9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución S 2025060194387 del 21 de agosto de 2025 se designó como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso a los siguientes Funcionarios Públicos:

Rol Jurídico: Claudia María Orrego Vargas.
 Rol Logístico: Gloria Elsy Arcila y/o Adriana Patricia Gaviria Monsalve
 Rol Técnico: Gloria Patricia Ramírez Piedrahita y/o Juan David Berrio Vargas

10. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Cálculo del presupuesto
2. Anexo No. 2 Matriz de Riesgos

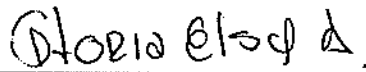
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>TRABAJANDO POR LA CALIDAD DE LA VIDA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P6-019
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 17 de 17

Otros Anexos:

3. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
4. CDP 3500056229
5. Certificado de Banco de Proyectos
6. Certificado de Planeación



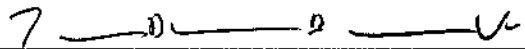
GLORIA PATRICIA RAMIREZ PIEDRAHITA
Profesional Universitario - Rol Técnico



GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico



CLAUDIA MARIA ORREGO VARGAS
Profesional Universitario - Rol Jurídico



JUAN DAVID BERRIO VARGAS
Director de Salud Ambiental y Factores de Riesgos

Fecha de Creación: Medellín, (Septiembre, 08, 2025)

Fecha de Aprobación: **26 SEP 2025**



Anexo No. 1 Cálculo del Presupuesto

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PROMEDIO			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	EUTANEX 20 ml (fecha de vencimiento 2 años a partir de la fecha de compra)	3	Frasco	\$ 232.487		\$ 232.487	\$ 697.460
2	ZOLETIL 5 ml (fecha de vencimiento 2 años a partir de la fecha de compra)	3	Frasco	\$ 101.292		\$ 101.292	\$ 303.875
3	XILACINA 20 ml al 2% (fecha de vencimiento 2 años a partir de la fecha de compra)	1	Frasco	\$ 83.094		\$ 83.094	\$ 83.094
4	Cateter No. 22	20	Und	\$ 2.158		\$ 2.158	\$ 43.160
5	Jeringas 10 CC con aguja	20	Und	\$ 438	\$ 83	\$ 521	\$ 10.420
6	Guacal plástico Mediano (60 x 80 cm aprox.)	1	Und	\$ 399.118	\$ 75.832	\$ 474.950	\$ 474.950
7	Guacal plástico Grande (12 2x8 0x90 aprox.)	1	Und	\$ 927.395	\$ 176.205	\$ 1.103.600	\$ 1.103.600
8	Guantes de carnaza (par)	120	Par	\$ 10.950	\$ 2.080	\$ 13.030	\$ 1.563.600
9	Bozales tela resistente Talla M	10	Und	\$ 15.021	\$ 2.854	\$ 17.875	\$ 178.750
10	Bozales tela resistente Talla L	10	Und	\$ 14.727	\$ 2.798	\$ 17.525	\$ 175.250
11	Bozales Gato en tela resistente	10	Und	\$ 11.714	\$ 2.226	\$ 13.940	\$ 139.400
12	Caja nevera de icopor con agarradera. de 25x25x40 cms mínimo	109	Und	\$ 28.530	\$ 5.421	\$ 33.950	\$ 3.700.581
13	Bolsas plásticas rojas de alta densidad con cierre hermético de seguridad (mínimo 70x90 cm)	1.090	Und	\$ 751	\$ 143	\$ 894	\$ 974.422
14	Paquetes de gel refrigerante para cadena de frío x 500g cada uno.	654	Und	\$ 7.085	\$ 1.346	\$ 8.431	\$ 5.514.116
15	Par de guantes negros de alta densidad para la toma de la muestra. Talla L	436	Par	\$ 647	\$ 123	\$ 770	\$ 335.751
16	Cinta ancha de polipropileno para embalaje, medidas aprox 300m x 4,8cm.	109	Und	\$ 12.395	\$ 2.355	\$ 14.750	\$ 1.607.769
17	Mangos de bisturí metálicos, #4	218	Und	\$ 4.717	\$ 896	\$ 5.613	\$ 1.223.726
18	Cuchillas de bisturí #20	1.090	Und	\$ 384	\$ 73	\$ 457	\$ 498.309
19	Gafas de protección sencillas en policarbonato.	109	Und	\$ 10.923	\$ 2.075	\$ 12.998	\$ 1.416.760

\$ 20.044.991

Gloria Elsy Arcila
 GLORIA ELSY ARCILA
 Profesional Universitario - Rol Logístico



OBJETO: Adquirir medicamentos e insumos veterinarios para gestión integral de eventos zoonóticos en el departamento de Antioquia

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en el pago de factura	No pagar el valor del contrato dentro de los plazos convenidos puede generar mora que afecta al contratista	2	3	5	Medio	Contratista/ Contratista	El contratista debe entregar la factura en los tiempos establecidos junto con la documentación requerida y se gestiona el pago en la dependencia encargada.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista/ Contratista	Cuando ocurre retraso en pago de factura	Hasta realizar el último pago y terminación del contrato.	Comunicación con el contratista para entrega de documentos en los tiempos establecidos. Informe de seguimiento a la contratación.	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia de los productos entregados por el contratista.	Afectaría los plazos de ejecución y de alcance del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar la devolución de los productos defectuosos para su reposición y si persiste el problema hacer efectiva la póliza de calidad.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Hasta el recibido a satisfacción por parte del Supervisor	Verificar que las entregas cumplen los requisitos y realizar el informe de satisfacción	Inmediato	
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad de contratación y/o normas de carácter técnico	Retraso en la ejecución contractual	1	4	5	Medio	Contratista	Realizar actualizaciones periódicas de tipo jurídico Estar actualizados en la normatividad y procedimientos para este tipo de proceso.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Hasta la terminación del contrato.	Revisión periódica de la normatividad relacionada	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega por temas de importaciones.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Comunicación asertiva y recordar el cumplimiento de las obligaciones del contratista al inicio del contrato. Aplicar la garantía de cumplimiento. El contratista debe tener prevista la contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Hasta la entrega total del insumo	Comunicación de las partes si se presenta el evento y dejarlo consignado en el informe de seguimiento a la contratación.	Inmediato	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista.	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Revisar las obligaciones del contratista al inicio del contrato y si es el caso, aplicar la garantía de cumplimiento	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Hasta la fecha de terminación del contrato	Comunicación de las partes si se presenta el evento y dejarlo consignado en el informe de seguimiento a la contratación.	Inmediato	
6	General	Externo	Precontractual	Económico y Operacional	Variación TRM - Tasa Representativa del Mercado	Podría implicar retrasos en el proceso, no suscripción del contrato y/o modificaciones del presupuesto oficial	2	3	5	Medio	Contratante	Verificar validez de oferta económica antes de la suscripción del contrato y/o realizar ajustes presupuestales que correspondan.	1	2	3	Bajo	NO	Contratante	Durante el proceso precontractual	Antes de la suscripción del contrato verificar condiciones económicas del mercado	Inmediato	
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios del mercado - TRM	Podría implicar sobrecostos para el contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista conoce el sector y las fluctuaciones de la TRM, por lo que si hay una variación debe tomar las medidas comerciales necesarias para superar la situación.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde la presentación de la oferta	Verificar informes económicos que puedan afectar el proceso y tener comunicación con el contratista para análisis de la situación.	Mensual	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega del insumo por situaciones ambientales, mal estado de vías, restricciones de movilidad por orden público o sanitarias.	Podría implicar sobrecostos para el cumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista debe tener implementado un plan de contingencia para solucionar la situación. En caso extremo, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio del contrato.	Comunicación de las partes si se presenta el evento y dejarlo consignado en actas de reunión e informes de seguimiento a la contratación.	Inmediato	

Gloria Arclia
GLORIA ELSY ARCLIA
 Profesional Universitario - Rot Logístico

Gloria Patricia Ramirez Piedrahita
GLORIA PATRICIA RAMIREZ PIEDRAHITA
 Profesional Especializada - Rot Técnico

Caf D
CLAUDIA MARIA ORREGO VARGAS
 Profesional Universitario - Rot Jurídico



Gobernación de Antioquia
Secretaría de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EP 16788

NCC. 53624

CDP Número	3500056229	Fecha de Creación	02.09.2025
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	02.12.2025
Fecha de Impresión	02.09.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA GESTIÓN INTEGRAL DE EVENTOS ZONÓTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ADQUIRIR MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 20.044.991 COP


Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19053/010102 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA FortalGestiónIntegrRiesgoPrevnciónEnferTransmVectZ

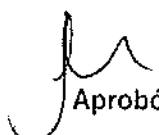
Proyecto: 01-0102/009>006 Gestión integral zoonosis

Importe Total: La Suma de VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS

Valor: 20.044.991 COP


Solicitó


Elaboró


Aprobó





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 22 de agosto del 2025

El Despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: "Adquirir medicamentos e insumos veterinarios para gestión integral de eventos zoonóticos en el departamento de Antioquia."

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024-2027 ✓
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social ✓
COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia ✓
PROGRAMA: 520106. Gestión y Vigilancia de los Riesgos Sanitarios y Ambientales ✓

PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia.

CÓDIGO BPIN: 2024003050127 ✓

INDICADORES:

520102- Índice de Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios y Sanitarios ✓

52010601- Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones relacionadas con enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. ✓

CMH

Leidy Carolina Marulanda Hoyos
Profesional Universitaria
Despacho Secretaría Salud e Inclusión Social




Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Código: FO-M1-P1-007
	REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Martes 08 de Julio del 2025

Vigente hasta: Miercoles 08 de Octubre del 2025

Nombre MGA:	Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia				
Nombre corto:	Factores Riesgo Vectores y Zoonosis				
BPIN/BPID:	2024003050127	Elemento PEP:	01-0102		
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO				
Sector:	19 - Salud y protección social	Estado:	Registrado Actualizado		
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	Teléfono:	3839805		

Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida				
Programa:	520106-Gestión y vigilancia de los riesgos sanitarios y ambientales.				

Gestión del proyecto	335,468,995	405,705,000	358,147,600	375,532,797	1,474,854,392
Dito capacidades apoyo gestión	0	1,000,000,000	143,602,167	150,572,701	1,294,174,868
Esterilizac caninos y felinos	0	0	2,832,662,804	2,970,161,928	5,802,824,732
Aplicación vacuna antirrábica	131,539,354	2,095,079,374	1,153,504,673	1,194,554,441	4,574,677,842
Apoyo logístico	0	200,000,000	76,932,721	80,667,081	357,589,802
Inform, educa y comunica PIC	0	360,000,000	381,554,563	394,908,970	1,136,463,533
Gestión enferm transm vectores	6,499,816,612	4,865,058,677	6,266,851,162	6,486,190,889	24,117,917,350
Gestión vectores TRF Nación	732,704,403	1,371,392,912	1,157,892,000	1,214,097,000	4,476,086,315
Gestión integral zoonosis	3,155,510,227	622,832,000	1,107,751,873	1,148,606,598	6,034,700,698
Total Actividades	10,855,039,591	10,920,067,963	13,478,899,563	14,015,292,415	49,269,299,532

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

.....

.....





Radicado: S 2025060194387

Fecha: 21/08/2025



Tipo:
RESOLUCIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL (E) en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2025070000089 del 03 de enero de 2025, 2025070000093 del 07 de enero de 2025 expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen
3. Que el Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, define en su artículo quinto el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.
4. Que el artículo tercero del Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por Resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así:

1. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional particular contratado, con título de abogado; quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.*
2. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular contratado, con título profesional en el área financiera, administración o afines; quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
3. *Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular profesional contratado, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación; quien realizará el rol técnico dentro del Comité.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social (E).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: "Adquirir medicamentos e insumos veterinarios para gestión integral de eventos zoonóticos en el departamento de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Gloria Patricia Ramírez Piedrahita	Gloria Elsy Arcila	Claudia María Orrego Vargas
Y/O	Y/O	
Juan David Berrio Vargas	Adriana Patricia Gaviria Monsalve	

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo quinto del Decreto 202507000093 del 07 de enero de 2025 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.


ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
 Secretaría de Salud e Inclusión Social (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Claudia María Orrego Vargas Profesional Universitario – Asuntos Legales		
Revisó y Aprobó:	Manuela Daza Osorio Profesional Universitario CES	M.O.O	20-08-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

